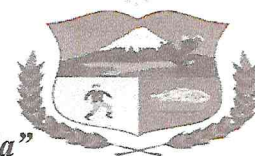




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 517 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 JUN. 2026

VISTOS: El Memorándum N° 2127-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 02 de junio del 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre: Aprobación de “Plan Campaña de Recolección de Abrigo y Ayuda Humanitaria por Temporada de Bajas Temperaturas 2026 – Alalau Quñiykachihuay, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas,” en mérito al Informe N° 0105-2026-CPCED-DC/DISA APURIMAC II; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756, la Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac; cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, entre los cuales se encuentra el plan de contingencia;

Que, el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, dispone que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el Órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planteamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de las emergencias sanitarias que correspondan, así como prevención y control de desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenado la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS), a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones Relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, en el cual se aprueba el “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2025-2027”, con la finalidad de proteger la vida y la salud de la población ubicada en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por efectos de eventos naturales;

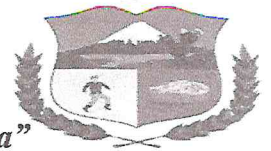
Que, de acuerdo con el Informe N° 105-2026/CPCED-DC/DISA APURIMAC II, de fecha 01 de junio del 2026, emitido por el Coordinador CPCED, expone el Plan Campaña de Recolección de Abrigo y Ayuda Humanitaria, por Temporada de Bajas Temperaturas 2026 - Alalau Quñiykachihuay de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; el cual tiene como objetivo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 517 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 JUN. 2026

recolectar y distribuir prendas de abrigo y ayuda humanitaria para contribuir a la protección de la salud de las poblaciones vulnerables afectadas por las bajas temperaturas en el ámbito de la DISA II;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el “Plan Campaña de Recolección de Abrigo y Ayuda Humanitaria, por Temporada de Bajas Temperaturas 2026 – Alalau Quñiykachihuay de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas”, el mismo que en anexo adjunto (conteniendo 10 folios), y forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres - Defensa Nacional de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, Direcciones Adscritas y Oficinas competentes, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1°, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA ViewResol

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Lujan
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivam